

## INFORME DEL SÍNDICO

En mi carácter de síndico de Automotores Pampeanos S.A. CUIT 33-71198686-9, con domicilio en la Ruta Provincial N° 1 esquina calle 240 de General Pico, Provincia de La Pampa, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5° del artículo 294 de la Ley General de sociedades, he examinado la información detallada en los párrafos siguientes:

- I. **DOCUMENTOS EXAMINADOS:** Estado de situación patrimonial al 31 de marzo de 2024, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, por el periodo de 9 meses finalizado en dicha fecha, Notas y Anexos. Las cifras y otra información correspondiente al Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 2023, son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y presentadas de acuerdo a la información referida al ejercicio económico actual, considerando que en el cierre al 31/03/2024 se ha aplicado el ajuste por inflación contable.
- II. **ALCANCE DEL EXAMEN:** En ejercicio del control de legalidad que me compete, he examinado los actos decididos por los órganos de la Sociedad que fueron expuestos en las reuniones de Directorio y Asambleas, y los documentos detallados en el punto 1.

Para el examen de los documentos mencionados, me he basado fundamentalmente en el trabajo realizado por el auditor externo, quien ha efectuado dicho examen de acuerdo con normas de auditoría vigentes, las que requieren la planificación y el desarrollo del examen para formar una opinión acerca de la razonabilidad de la información significativa que contenga el inventario y los estados contables considerados en su conjunto, preparados de acuerdo con normas contables. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respalden la información expuesta en los estados contables, y evaluar las normas contables utilizadas y como parte de ellas la razonabilidad de las estimaciones de significación hechas por el Directorio. Por lo tanto, mi examen se circunscribe a la razonabilidad de la información significativa de los documentos examinados y su congruencia con la restante información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y los estatutos.

La calificación de la adecuación a la ley, y a los estatutos, de las decisiones y actos de la Sociedad así como la opinión sobre los documentos referidos en el punto 1, no se extiende a hechos, actos, omisiones o circunstancias que no resultan del conocimiento del síndico, que no pudieren determinarse a partir del examen y de la información recibida por el síndico en el ejercicio de sus funciones de fiscalización, o que hubieren sido ocultados o simulados por los directivos gerentes y demás funcionarios de la empresa, de forma de evitar su detección por el síndico en el marco de dicho examen y desempeño. La revisión tampoco se extiende a los criterios empresarios de administración, comercialización, ni producción, que resultan exclusivos del Directorio y la Asamblea.

- III. DICTAMEN.** En mi opinión y basándome en el informe que emitió el auditor externo de fecha 5 de mayo de 2024, los estados contables citados presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos la situación patrimonial de AUTOMOTORES PAMPEANOS S.A. CUIT 33-71198686-9, al 31 de marzo de 2024, los resultados de sus operaciones y las variaciones en su patrimonio neto, por el periodo de 9 meses finalizado en dicha fecha, de acuerdo con las normas contables profesionales. No tengo observaciones que formular en relación con el inventario.

General Pico, Provincia de La Pampa, 5 de mayo de 2024.



Mariano Leónidas Gollan  
Contador Público U.B.A.  
Síndico